

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

**ANEXO 6**  
**MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 02 DEL PLAN DE EXPANSIÓN 2009**

**UPME -02- 2009**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ARMENIA 230 kV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS**

**(EL PROYECTO)**

**Bogotá, D.C., noviembre de 2011**

1  
2  
3 **MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
4

5 Entre los suscritos, a saber:

- 6  
7 (i) UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, unidad administrativa especial, del orden  
8 nacional, de carácter técnico adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por el Decreto 2119  
9 de 1992, con sus modificaciones, con personería, representada en este acto por [ *incluir nombre del*  
10 *funcionario* ], mayor de edad, domiciliado en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ]  
11 expedida en [ ], en su condición de [ *incluir cargo* ], que para los efectos del presente acuerdo se  
12 denominará “UPME”, por una parte;  
13  
14 (ii) [ *incluir nombre del Inversionista Adjudicatario* ], sociedad debidamente constituida por la escritura  
15 pública número [ ], otorgada ante la Notaría [ ] del Círculo Notarial de [ ], con NIT [ ], representada  
16 en este acto por [ ] mayor de edad, domiciliado en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ]  
17 expedida en [ ], en su condición de [ *incluir cargo* ], debidamente autorizado por su Junta Directiva,  
18 que para los efectos del presente acuerdo se denominará el “Transmisor”, por otra parte; y  
19  
20 (iii) [ *incluir nombre del Interventor* ], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número [ ]  
21 otorgada ante la Notaría [ ] del Círculo Notarial de [ ], con NIT [ ], representada en este acto por [ ]  
22 mayor de edad, domiciliado en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ] expedida en [ ],  
23 en su condición de [ *incluir cargo* ], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los  
24 efectos del presente acuerdo se denominará el “Interventor”  
25

26 [(i), (ii) y (iii) se denominarán conjuntamente las “Partes” e individualmente la “Parte”] hemos convenido en  
27 celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el “Acuerdo”) dentro de las labores objeto del  
28 Contrato de Interventoría de la Convocatoria Pública UPME-02-2009 atendiendo a las siguientes  
29 consideraciones:  
30

- 31 1) Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME-02-2009 (en adelante la “Convocatoria”),  
32 el Transmisor fue seleccionado para ejecutar el Proyecto objeto de la Convocatoria.  
33  
34 2) Que dentro del proceso de la Convocatoria, el Interventor fue seleccionado para desarrollar las  
35 funciones de interventoría previstas en los Términos de Referencia de la Convocatoria y, en  
36 consecuencia, ha suscrito un Contrato de Interventoría para realizar la Interventoría de las obras que  
37 ejecutará el Transmisor y, en general, para supervisar el buen desarrollo del Proyecto.  
38  
39 3) Que para desarrollar el objeto del contrato de la Interventoría, las Partes requieren compartir  
40 información especializada que goza de carácter confidencial.  
41  
42 4) Que de acuerdo con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:  
43

44 **CLÁUSULA 1º:** Para efectos exclusivos de interpretación del presente Contrato, se entienden incorporadas  
45 las definiciones contenidas en el Volumen I de los Documentos de Selección del Inversionista de la

1 Convocatoria Pública UPME-02-2009, siempre que el término respectivo sea utilizado con letra mayúscula  
2 inicial.

3  
4 **CLÁUSULA 2º:** El Interventor y el Transmisor compartirán entre sí cierta información de carácter confidencial,  
5 denominada de ahora en adelante y para los efectos de este Acuerdo como “Información Confidencial”; la  
6 cual comprende de manera colectiva, cualquier tipo de información escrita, bases de datos tabulares y  
7 gráficas, análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y comerciales,  
8 especificaciones técnicas, planos de ingeniería, en cualquier medio, ya sea físico o digital, igualmente  
9 programas o software.

10  
11 La Información confidencial incluirá toda información que sea declarada como tal o que por su naturaleza  
12 tenga este carácter y que sea recibida por una de las Partes de la(s) otra(s), con anterioridad a la fecha de  
13 suscripción de este Acuerdo y durante su vigencia, y en general toda la documentación relativa a la  
14 Convocatoria Pública, preparada y suministrada por la UPME, el Interventor o preparada y suministrada por  
15 el Transmisor o cualquiera de sus funcionarios, empleados, asesores o dependientes que, en su nombre o  
16 por su cuenta, participan en el desarrollo de las actividades de la Interventoría.

17  
18 El alcance del término “Información Confidencial” no incluirá cualquier información que sea de dominio público  
19 o de conocimiento general en el ámbito comercial, de la ingeniería o de los negocios, u otros que no sean  
20 secretos profesionales y comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo  
21 que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de  
22 confidencialidad.

23  
24 **CLÁUSULA 3º:** Para los efectos de este Acuerdo se denominará Parte Reveladora a la Parte que revela la  
25 Información Confidencial y Parte Receptora a la parte que recibe la información. La Parte Receptora reconoce  
26 que la Parte Reveladora comparte su Información Confidencial como información que surge de sus propios  
27 desarrollos o el de sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la Parte Reveladora. La revelación o uso  
28 sin autorización de esta Información puede generar perjuicios a la Parte Reveladora. La Parte Receptora se  
29 obliga a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la Información Confidencial que  
30 reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en consecuencia, a mantenerlo de manera confidencial y privada y  
31 a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas  
32 que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad.

33  
34 **CLÁUSULA 4º :** La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los estudios objeto del Contrato de  
35 Interventoría, firmado entre la Sociedad Fiduciaria y el Interventor. Solo podrá reproducirse dicha información  
36 si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o  
37 asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso que se les entregue  
38 Información Confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter  
39 confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes  
40 de recibirla.

41  
42 **CLÁUSULA 5º:** La información que la Parte Reveladora entrega a la Parte Receptora se efectúa en  
43 consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que la Información Confidencial suministrada por la Parte  
44 Reveladora será y permanecerá de propiedad de la Parte Reveladora. La entrega de Información  
45 (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de  
46 marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o

1 intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o implicará  
2 promesa de efectuar promesa de contrato de cualquier índole por cualquiera de las Partes.  
3

4 **CLÁUSULA 6º:** Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no revelará Información  
5 Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados o consultores de la Parte Receptora que  
6 necesiten conocer tal información.  
7

8 En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados o asesores, se les debe advertir  
9 su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y  
10 adherir antes de recibirla.  
11

12 Si la Parte Receptora es requerida por la ley para revelar la información confidencial, la Parte Receptora  
13 informará a la Parte Reveladora tal requerimiento de forma tal que esta última tenga la oportunidad para  
14 contestar oportunamente, conforme con los términos establecidos por la ley.  
15

16 **CLÁUSULA 7º:** La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial para el desarrollo del  
17 objeto establecido en el Contrato de Interventoría.  
18

19 **CLÁUSULA 8º:** Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado  
20 en este Acuerdo, aquella información que a) Fuere del dominio público antes de que la Parte Reveladora la  
21 revelara a la Parte Receptora, b) Entre a ser parte del dominio público mediante su divulgación por un tercero  
22 diferente a la Parte Receptora después de que la Parte Reveladora lo hubiera revelado a la Parte Receptora.  
23 c) Hubiera estado previamente en posesión de la Parte Receptora por haber sido obtenida de manos de un  
24 tercero o por sus propios desarrollos, investigaciones, o la Parte Receptora la haya conocido con  
25 posterioridad a la firma de este Acuerdo por sus propios desarrollos, investigaciones y no por haber sido  
26 revelada por la Parte Reveladora.  
27

28 **CLÁUSULA 9º:** Toda información confidencial entregada por la Parte Reveladora que sea requerida por ésta  
29 será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro de los diez (10) días hábiles  
30 siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la Parte  
31 Receptora de que ya no necesita dicha información.  
32

33 **CLÁUSULA 10º:** Cualquier diferencia que se presente entre la UPME, el Transmisor y/o el Interventor en  
34 relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cualquier momento y que las  
35 Partes no puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación judicial dentro de los quince (15) días  
36 hábiles a la fecha en que una de las Partes hubiere planteado la controversia por escrito a la(s) otra(s), será  
37 sometida a un Tribunal de Arbitramento que se sujetará a las siguientes reglas: (a) El Tribunal estará  
38 integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes y, a falta de acuerdo dentro de los  
39 mismos quince (15) días hábiles arriba referidos, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de  
40 Comercio de Bogotá. (b) El Tribunal decidirá en derecho conforme con las normas vigentes en la República  
41 de Colombia; el procedimiento aplicable al arbitramento será el establecido en el reglamento de dicho centro.  
42 (c) Su sede será la ciudad de Bogotá D.C. (d) Los costos y los honorarios serán pagados por partes iguales  
43 entre las Partes en litigio.  
44

1 Para los efectos pertinentes el Transmisor y el Interventor serán notificados en su respectiva dirección. Las  
2 Partes están en la obligación de comunicarse entre sí, cualquier cambio en las direcciones judiciales que  
3 figuren en sus certificados de existencia y representación legal.

4  
5 **CLÁUSULA 11º:** Este Acuerdo no obliga a las Partes, por sí solo, a dar a conocer información (confidencial o  
6 no).

7  
8 **CLÁUSULA 12º:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, se enviarán a las  
9 siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la correspondencia sea confirmado por las personas  
10 autorizadas que las Partes designan a continuación:

	EL TRANSMISOR	EL INTERVENTOR	UPME
Cargo y Nombre			
Área			
Dirección			
Ciudad			
Correo Electrónico			

11  
12  
13 **CLÁUSULA 13º:** Las Partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios que resulten de la violación  
14 del presente Acuerdo por parte suya, la Parte Reveladora podrá perseguir a la Parte Receptora por la  
15 indemnización de perjuicios como consecuencia de la violación.

16  
17 **CLÁUSULA 14º:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones y obligaciones  
18 consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la información confidencial durante toda  
19 la vigencia del Contrato de Interventoría y por tres (3) años más.

20  
21 Las Partes, leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece, en tres  
22 (3) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas.

23  
24 [ sigue hoja de firmas ]

25  
26 Ciudad, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011

Por UPME	Por el INTERVENTOR	Por el TRANSMISOR
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo: